

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**Acuerdo 220/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 2 de abril. Aprobar la distribución de las cuotas provinciales y estatales del IAE correspondientes al 2018 a favor de los ayuntamientos del Territorio Histórico de Álava**

Por Decreto Foral 165/1993 del Consejo de Diputados de 13 de octubre (BOTHA número 122 de 25 de octubre de 1993), se aprobaron las normas necesarias para hacer efectiva la distribución de determinadas cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Por otra parte, la Norma Foral 13/2014, de 14 de mayo, de modificación del recargo, o gasto de cobranza, por la gestión de determinados tributos locales por parte de la Diputación Foral de Álava, establece que, con efectos desde el 1 de enero de 2015, "en aquellos supuestos en que la Diputación Foral de Álava tenga atribuida o asuma y efectivamente realice la gestión recaudatoria de conceptos tributarios que deba ingresar en otras Administraciones Públicas Territoriales, detraerá un 5 por ciento en concepto de compensación de gastos de recaudación."

En base a todo lo anteriormente indicado, se ha procedido a efectuar la distribución de las cuotas provinciales y estatales del Impuesto sobre Actividades Económicas, recaudadas en el año 2017, entre los municipios del Territorio Histórico de Álava.

Visto el informe emitido por el Servicio de Tributos Locales y Catastro, con fecha 20 de marzo de 2019.

A propuesta del Diputado Titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar el reparto de cuotas provinciales y estatales del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al año 2018, que figura como anexo a este Acuerdo, por importe de dos millones cuarenta y seis mil setecientos sesenta y nueve euros y setenta y cuatro céntimos (2.046.769,74 euros).

Segundo. Que como compensación por gastos de recaudación, se reste de esa cifra la cantidad de ciento dos mil trescientos treinta y ocho euros y cuarenta y nueve céntimos (102.338,49 euros), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional de la Norma Foral 12/1993, de 5 de mayo, según redacción introducida por la Norma Foral 13/2014, de 14 de mayo, de modificación del recargo, o gasto de cobranza, por la gestión de determinados tributos locales por parte de la Diputación Foral de Álava, por la que se regula el régimen de Cupo para la exacción de diversos conceptos.

Tercero. Que la cantidad resultante se libre por la Dirección de Finanzas y Presupuestos a los ayuntamientos de este Territorio Histórico, en concepto de cuotas provinciales y estatales del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al año 2018, según el reparto adjunto, con cargo a la Línea 99/15 - 19.1.77.

Cuarto. El presente Acuerdo será publicado en el BOTHA, debido a que afecta a distintas Administraciones Locales y de conformidad con el artículo 103 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre.

Vitoria-Gasteiz, a 3 de abril de 2019

El Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

El Diputado Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
JOSÉ LUIS CIMIANO RUIZ

La Directora de Hacienda
TERESA VIGURI MARTÍNEZ

REPARTO DE CUOTAS PROVINCIALES Y ESTATALES 2018 (EUROS)			
MUNICIPIO	REPARTO BRUTO	PREMIO DE COBRANZA	REPARTO NETO
ALEGRIA-DULANTZI	13.216,610	660,830	12.555,780
AMURRIO	59.891,260	2.994,560	56.896,700
AÑANA	1.259,110	62,960	1.196,150
ARAMAIO	6.499,040	324,950	6.174,090
ARMIÑON	1.529,990	76,500	1.453,490
ARRAIA-MAEZTU	4.032,680	201,630	3.831,050
ARRAZUA-UBARRUNDIA	4.692,710	234,640	4.458,070
ARTZINIEGA	9.816,640	490,830	9.325,810
ASPARRENA	18.052,610	902,630	17.149,980
AYALA	14.484,330	724,220	13.760,110
BAÑOS DE EBRO	2.432,300	121,620	2.310,680
BARRUNDIA	5.813,630	290,680	5.522,950
BERANTEVILLA	7.931,210	396,560	7.534,650
BERNEDO	3.207,230	160,360	3.046,870
CAMPEZO	5.721,930	286,100	5.435,830
ELBURGO	3.339,600	166,980	3.172,620
ELCIEGO	8.810,390	440,520	8.369,870
ELVILLAR	2.747,590	137,380	2.610,210
IRUÑA DE OCA	23.876,720	1.193,840	22.682,880
IRURAZ-GAUNA	1.769,630	88,480	1.681,150
KRIPAN	734,070	36,700	697,370
KUARTANGO	4.720,270	236,010	4.484,260
LABASTIDA	12.479,400	623,970	11.855,430
LAGRAN	771,540	38,580	732,960
LAGUARDIA	29.170,690	1.458,530	27.712,160
LANCIEGO	6.335,380	316,770	6.018,610
LANTARON	21.205,420	1.060,270	20.145,150
LAPUEBLA DE LABARCA	6.760,400	338,020	6.422,380
LEGUTIO	38.749,510	1.937,480	36.812,030
LEZA	1.803,610	90,180	1.713,430
LAUDIO/LLODIO	97.787,410	4.889,370	92.898,040
MOREDA DE ALAVA	1.337,070	66,850	1.270,220
NAVARIDAS	1.361,320	68,070	1.293,250
OKONDO	6.922,040	346,100	6.575,940
OYON-OION	34.575,100	1.728,730	32.846,370

REPARTO DE CUOTAS PROVINCIALES Y ESTATALES 2018 (EUROS)			
MUNICIPIO	REPARTO BRUTO	PREMIO DE COBRANZA	REPARTO NETO
PEÑACERRADA-URIZAHARRA	1.147,430	57,370	1.090,060
RIBERA ALTA	4.933,450	246,670	4.686,780
RIBERA BAJA	10.104,920	505,250	9.599,670
SALVATIERRA	37.072,660	1.853,630	35.219,030
SAMANIEGO	2.918,520	145,930	2.772,590
SAN MILLAN	13.110,700	655,540	12.455,160
URKABUSTAIZ	10.073,160	503,660	9.569,500
VALDEGOVIA	10.521,170	526,060	9.995,110
VALLE DE ARANA	1.095,150	54,760	1.040,390
VILLABUENA DE ALAVA	3.332,390	166,620	3.165,770
VITORIA-GASTEIZ	1.451.170,720	72.558,540	1.378.612,180
YECORA	1.039,310	51,970	987,340
ZALDUONDO	885,350	44,270	841,080
ZAMBRANA	1.972,170	98,610	1.873,560
ZIGOITIA	21.983,550	1.099,180	20.884,370
ZUIA	11.570,650	578,530	10.992,120
TOTAL	2.046.769,740	102.338,490	1.944.431,250